



Ciudad de México, a 5 de abril de 2021  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000119/2021

**MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SIBISO/DEMGEI/0050/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, signado por el Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/1551/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 2476/2084  
C.c.c.e.p. Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la SIBISOCMDX.

LPML



Ciudad de México, a 31 de marzo del 2021

**OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEMGEI/0050/2021**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Pino Suárez 15, pisp2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

**PRESENTE**

Por instrucciones de la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), y en respuesta al oficio SG/DGJyEL/CCDMX/000115.16/19 en el que solicita respuesta validada para el oficio MDSPOPA/CSP/1551/2019 suscrito por el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo que a su letra dice:

**Primero.** - Se solicita a la Dra. Almudena Ocejo y a la Dra. Oliva López Arellano, titulares de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y la Secretaría de Salud respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones remita a este Congreso de la Ciudad de México un informe con las acciones que se llevarán a cabo en materia de alimentación y nutrición.

**Segundo.** – (...)

Al respecto le informamos que la SIBISO, como parte del Gobierno de la Ciudad de México, instrumenta acciones para garantizar el derecho a la alimentación a través del diseño, difusión y ejecución de políticas y programas que favorecen la inclusión y el bienestar social de las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad. La SIBISO busca el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, promoviendo la igualdad de oportunidades y la equidad, eliminando la exclusión social, la discriminación y pobreza, a través de estrategias y programas en materia alimentaria, atención a grupos prioritarios y asistencia social y colectiva.

Todo esto se realiza en un marco de respeto y cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece el derecho a la alimentación y a la nutrición e instituye a las autoridades a fomentar la disponibilidad, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promover la seguridad y sustentabilidad alimentarias y garantizar el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en condiciones de pobreza y marginación.

**Comedores Públicos**

Durante 2019 el programa social “Comedores Públicos”, garantiza el derecho a la alimentación de las poblaciones en situación de calle, personas mayores, las personas en situación de vulnerabilidad, la población de los Centros de Asistencia e Integración Social a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en Comedores Públicos ubicados en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en las periferias de los hospitales públicos.

Para este ejercicio fiscal el programa cuenta con un presupuesto de \$90, 000,000.00 pesos (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), para otorgar al menos 3, 500,000 raciones.



## Comedores comunitarios de la Ciudad de México

Por su parte, en 2019, el programa de Comedores Comunitarios ubicados en unidades territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación, fortalece los procesos de organización y participación de la ciudadanía que busca garantizar el acceso al derecho a la alimentación. Para su ejecución durante 2019 se destinaron \$270, 000,000.00 pesos (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), para otorgar 15, 882,353 raciones anuales a través de la red de comedores comunitarios.

Los programas presentados garantizan el acceso a la alimentación y la nutrición de los grupos sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad de la Ciudad de México, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece que entre las atribuciones de la Secretaría están las de instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL Y  
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR  
SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"